

Espacio reservado para la DIAN

1. Año

3. Período

4. Número de formulario

NO DILIGENCIABLE

Datos
generales

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV. 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres
11. Razón social

24. Si es una corrección indique: No. Formulario declaración anterior

25. Actividad
económica

26. Tipo de
contribuyente

Renta y complementarios

Retenciones practicadas a título de:
Salarios y demás pagos laborales 27
Dividendos y participaciones 28
Rendimientos financieros 29
Loterías, rifas, apuestas y similares 30
Honorarios 31
Comisiones 32
Servicios 33
Pagos al exterior - Remesas 34
Pagos al exterior renta (Pagos o abonos en cuenta a residentes en el exterior) 35
Compras 36
Arrendamientos (Muebles e inmuebles) 37
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito 38
Retención sobre ingresos de tarjetas débito y crédito 39
Otras retenciones 40
Auto-retenciones:
Ventas 41
Servicios 42
Rendimientos financieros 43
Otros conceptos 44
Total retenciones a título de renta y complementarios (Sume casillas 27 a 44) 45

Ventas (I.V.A.)

Retenciones practicadas a título de:
A responsables del régimen común 46
Por compras y/o servicios a responsables del régimen simplificado 47
Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados 48
Total retenciones del I. V. A. (Sume casillas 46 a 48) 49
Timbre Nacional
A la tarifa general 50
Otras tarifas 51
Total retenciones timbre nacional (Sume casillas 50 y 51) 52

Total

Total retenciones (Sume casillas 45 + 49 + 52) 53
Más: Sanciones 54
Total retenciones más sanciones (Sume casillas 53 y 54) 55

Pagos

Valor pago sanciones 56
Valor pago intereses de mora 57
Valor pago retención renta 58
Valor pago retención I. V. A. 59
Valor pago retención timbre nacional 60

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
La DIAN somos todos

Signatarios

61. Número de Identificación Tributaria (NIT) 62. DV. 63. Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante
64. Cód. Tipo de documento 65. Número documento de identificación 66. Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal

981. Cód. Representación
Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)

980. Pago total
(Sume casillas 56 a 60) \$

996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora
(Número del adhesivo)

982. Código Contador o Revisor Fiscal
Firma Contador o Revisor Fiscal

983. No. Tarjeta profesional

NO DILIGENCIABLE

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PUBLICO
\$3.500

CODIGO BARRAS
7707212481414

- * Estas instrucciones son una orientación general para el diligenciamiento del formulario y no eximen de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan el impuesto a la retención en la fuente.
- * Si se trata de la corrección de algún dato de su declaración, deberá diligenciar todas las casillas de un nuevo formulario, el cual reemplaza totalmente al anterior, salvo en la sección pagos, donde debe registrar únicamente los valores que cancele junto con la presentación de la declaración de corrección.
- * Todas las casillas destinadas a valores deben ser diligenciadas y aproximadas al múltiplo de mil (1.000) más cercano, si no hay cantidad que registrar, escriba cero (0).
- * Consulte las tablas de codificación en la cartilla de instrucciones o en la dirección: www.dian.gov.co.

1. **Año:** Corresponde al año gravable en el cual se genera la obligación. Está conformado por cuatro dígitos. Ej: 2006.
3. **Período:** Registre el código del mes al cual corresponde la declaración según la siguiente enumeración:
- | | | | | | |
|----|---------|----|--------|----|------------|
| 01 | Enero | 05 | Mayo | 09 | Septiembre |
| 02 | Febrero | 06 | Junio | 10 | Octubre |
| 03 | Marzo, | 07 | Julio | 11 | Noviembre |
| 04 | Abril | 08 | Agosto | 12 | Diciembre |
4. **Número de formulario:** Espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios.
5. **Número de Identificación Tributaria (NIT):** Escriba en esta casilla el NIT asignado al agente retenedor por la DIAN, sin incluir el dígito de verificación antes del guión, tal como aparece en el certificado del RUT. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
6. **DV.:** Escriba en esta casilla el número que en su NIT se encuentra separado por un guión, llamado "Dígito de verificación" (DV), tal como aparece en el RUT.
7. **Primer apellido:** Si el contribuyente es persona natural escriba el primer apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.
8. **Segundo apellido:** Si el contribuyente es persona natural escriba el segundo apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.
9. **Primer nombre:** Si el contribuyente es persona natural escriba el primer nombre, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.
10. **Otros nombres:** Si el contribuyente es persona natural escriba el segundo nombre (u otros nombres), tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.
11. **Razón social:** Si es persona jurídica o sociedad de hecho, escriba la razón social completa, como está inscrito en el RUT, por ejemplo: "La Ideal y Cia. Ltda." o "Pérez Hermanos Sociedad de Hecho".
24. **Si es una corrección indique:** No. Formulario declaración anterior: Si va a corregir una declaración correspondiente al año gravable 2006, escriba aquí los trece dígitos que figuran en la casilla 4 del formulario correspondiente a la declaración objeto de corrección. Si va a corregir una declaración correspondiente a años anteriores, escriba en esta casilla los catorce dígitos del autoadhesivo de la declaración que va a modificar.
25. **Actividad económica:** Escriba el código que corresponda a la actividad económica principal ejercida por el declarante en el período, de acuerdo con la tabla de "Actividades económicas" dispuesta por la Resolución DIAN 11351 del 28 de noviembre de 2005.
26. **Tipo de contribuyente:** Escriba en esta casilla el código correspondiente al tipo de contribuyente, así:
- | | | |
|----------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| 1. Persona Jurídica o asimilada. | 2. Persona Natural o asimilada. | 3. Gran Contribuyente. |
|----------------------------------|---------------------------------|------------------------|

Retenciones practicadas a título de renta y complementarios.

27. **Salarios y demás pagos laborales:** Escriba en esta casilla el total de las retenciones en la fuente practicadas en el mes por pagos laborales, susceptibles de constituir para el trabajador que los recibe un ingreso tributario no exceptuado, incluidas las practicadas sobre las compensaciones pagadas por el trabajo asociado cooperativo.
28. **Dividendos y participaciones:** Escriba en esta casilla el valor de las retenciones del mes practicadas por pagos o abonos en cuenta por concepto de dividendos o participaciones.
29. **Rendimientos financieros:** Escriba en esta casilla el valor de las retenciones practicadas en el mes por concepto de intereses, descuentos, beneficios, ganancias, utilidades y, en general, por todo lo que representa rendimiento de capital o diferencia entre el valor presente y el futuro de éste, cualesquiera que sean las condiciones o denominaciones que se determinen para el efecto.
30. **Loterías, rifas, apuestas y similares:** Escriba en esta casilla el valor de las retenciones practicadas en el mes por concepto de pagos o abonos en cuenta de premios, loterías, rifas, apuestas y similares.
31. **Honorarios:** Se entiende por honorarios la remuneración al trabajo intelectual prestado sin subordinación. Incluya en esta casilla el valor de las retenciones practicadas en el mes por pagos o abonos en cuenta que correspondan a honorarios, a los que se asimilan las compensaciones por actividades desarrolladas por expertos, asesorías y ejecución de programas científicos, profesionales, técnicos y de asistencia técnica, culturales, deportivos, contratos de consultoría y contratos de administración delegada y demás, donde predomine el factor intelectual, la creatividad o el ingenio sobre el trabajo manual o material.
32. **Comisiones:** Por comisiones se entienden las retribuciones de las actividades que impliquen ejecución de actos, operaciones, gestiones, encargos, mandatos, negocios, ventas, etc., a nombre propio pero por cuenta ajena, tengan o no el carácter de actos comerciales, sean ejecutados por personas comerciantes o no, siempre y cuando no exista vínculo laboral. Registre en esta casilla el valor de las retenciones practicadas en el mes por concepto de comisiones.
33. **Servicios:** Se entiende por servicios toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona jurídica o natural sin relación de dependencia laboral con quien contrata la ejecución y que se concreta en una obligación de hacer en la cual no predomina el factor intelectual y se genera una contraprestación en dinero o especie. Registre en esta casilla el valor de las retenciones del mes practicadas por concepto de servicios en general, transporte de carga, transporte de pasajeros, transporte internacional, servicios temporales, vigilancia y aseo, etc. No incluya en esta casilla, la retención sobre contratos de construcción, urbanización y, en general, de confección de obra material de bien inmueble.
34. **Pagos al exterior - Remesas:** Remesas es el giro o transferencia al exterior de rentas o ganancias ocasionales de fuente nacional, directamente o a través de cuentas bancarias en el exterior o mediante compensaciones o a través de entidades financieras u otros intermediarios. Escriba en esta casilla el valor de las retenciones practicadas en el mes por concepto de impuestos de remesas.
35. **Pagos al exterior renta (Pagos o abonos en cuenta a residentes en el exterior):** Incluya en esta casilla el valor de las retenciones del mes practicadas a los pagos o abonos en cuenta, que haya efectuado a: Sociedades u otras entidades extranjeras sin domicilio en el país, personas naturales sin residencia en Colombia, sucesiones ilíquidas de extranjeros que no eran residentes en Colombia.
36. **Compras:** Registre en esta casilla el valor total de las retenciones del mes practicadas por concepto de compras de bienes raíces, vehículos, contratos de construcción, o en general de mano de obra y compras de bienes agropecuarios, etc. Recuerde que se exceptúan los pagos o abonos en cuenta que efectúen las sociedades de comercialización internacional, por concepto de compras con destino a la exportación, siempre y cuando dichas sociedades expidan al vendedor el certificado de compra de mercancías de origen nacional compradas a un productor.
37. **Arrendamientos (Muebles e inmuebles):** Escriba en esta casilla el valor de las retenciones del mes practicadas por concepto de pagos o abonos en cuenta de arrendamientos de muebles e inmuebles.
38. **Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito:** Escriba en esta casilla el total de las retenciones practicadas durante el mes por enajenación de activos fijos de personas naturales ante las autoridades señaladas. Recuerde que esta casilla sólo debe ser diligenciada por los notarios o autoridades de tránsito, los cuales recaudan la retención en el momento de la protocolización de la respectiva escritura de compra-venta o de la enajenación de vehículos automotores, respectivamente.
39. **Retención sobre ingresos de tarjetas débito y crédito:** Incluya en esta casilla el valor de las retenciones del mes, practicadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de venta de bienes y prestación de servicios canceladas a través de los sistemas de tarjetas débito y/o crédito.
40. **Otras retenciones:** Escriba en esta casilla el valor de las retenciones del mes efectuadas a los pagos o abonos en cuenta susceptibles de constituir ingresos tributarios para quien los recibe, por conceptos distintos a los registrados en las casillas anteriores.
41. **Autorretenciones - Ventas:** Escriba en esta casilla el monto de las autorretenciones efectuadas a título de renta por las ventas efectuadas en el mes.
42. **Autorretenciones - Servicios:** Escriba esta casilla el monto de las autorretenciones efectuadas a título de renta por los servicios prestados en el mes.
43. **Autorretenciones - Rendimientos financieros:** Escriba en esta casilla el monto de las autorretenciones del mes efectuadas sobre los intereses y descuentos que se causen a su favor.
44. **Autorretenciones - Otros conceptos:** Escriba en esta casilla el monto de las autorretenciones efectuadas a título de renta por conceptos distintos a los anteriores tales como honorarios, comisiones, arrendamientos, etc.
45. **Total retenciones a título de renta y complementarios (Sume casillas 27 a 44):** Escriba en esta casilla el valor resultante de sumar las casillas 27 a 44.
- Retenciones practicadas a título de ventas (I.V.A.).**
46. **A responsables del régimen común:** Escriba en esta casilla el total de las retenciones del impuesto sobre las ventas practicadas en el mes a responsables del régimen común.

47. **Por compras y/o servicios a responsables del régimen simplificado:** Registre en esta casilla el total autoliquidado en el mes por las retenciones en la fuente efectuadas a título de impuesto sobre las ventas a personas que pertenezcan al régimen simplificado, por la adquisición de bienes corporales muebles o de servicios gravados.
48. **Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados:** Escriba en esta casilla el total de las retenciones practicadas durante el mes a personas o entidades sin residencia o domicilio en el país, por el IVA generado en la prestación dentro del territorio nacional de servicios gravados.
49. **Total retenciones del I.V.A. (Sume casillas 46 a 48):** Lleve a esta casilla la suma de las casillas 46 a 48.
- Retenciones practicadas a título de impuesto de timbre nacional.**
50. **A la tarifa general:** Escriba en esta casilla el monto de las retenciones efectuadas durante el mes a título del impuesto de timbre a la tarifa general, impuesto generado sobre instrumentos públicos o privados, títulos valores, etc.
51. **Otras tarifas:** Escriba en esta casilla el valor de las retenciones efectuadas durante el mes a título del impuesto de timbre a tarifa distinta de la general del 1.5% y por aquellas actuaciones y documentos sin cuantía, gravados con el impuesto.
52. **Total retenciones timbre nacional (Sume casillas 50 y 51):** Escriba en esta casilla el resultado de sumar las casillas 50 + 51.
53. **Total retenciones:** Escriba en esta casilla la suma de las casillas 45 (Total retenciones a título de renta y complementarios) + 49 (Total retenciones del IVA) + 52 (Total retenciones Impuesto Timbre Nacional).
54. **Más sanciones:** Incluya en esta casilla el valor total de las sanciones que se generen por la presentación de esta declaración, tales como: Extemporaneidad en la presentación y/o por la corrección de la misma. Recuerde que la sanción a declarar no puede ser inferior a la sanción mínima. Para el año calendario 2006, consulte la sanción mínima establecida en el decreto de actualización de cifras.
55. **Total retenciones más sanciones (Sume casillas 53 y 54):** Escriba en esta casilla el valor obtenido de la suma de las casillas 53 (Total retenciones) + 54 (Más: Sanciones).
- Pagos.**
56. **Valor pago por sanciones:** Registre en esta casilla el valor a cancelar por sanciones según lo declarado en la casilla 54. Si no está obligado a pagar sanciones, escriba cero (0) en esta casilla.
57. **Valor pago por intereses de mora:** Calcule los intereses de mora cuando haya lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0) en esta casilla. Los intereses moratorios deben liquidarse a la tasa de interés vigente en el momento de pago. La tasa de interés moratorio para efectos fiscales, es fijada por Decreto cada cuatro (4) meses.
58. **Valor pago retención renta:** Registre en esta casilla el valor del pago que va a realizar por concepto de retenciones a título de renta y complementarios.
59. **Valor pago retención I.V.A.:** Registre en esta casilla el valor del pago que va a realizar por concepto de retención a título de IVA.
60. **Valor pago retención timbre nacional:** Registre en esta casilla el valor del pago que va a realizar por concepto de retención a título del impuesto de timbre nacional.
61. **Número de Identificación Tributaria (NIT):** Si usted firma como representante del declarante y está registrado en el RUT, escriba, sin el dígito de verificación el Número de Identificación Tributaria asignado por la DIAN, en el evento de no estar registrado escriba el número de su documento de identificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
62. **DV.:** Si usted firma como representante del declarante y está registrado en el RUT, escriba el número que en el NIT se encuentra separado por un guión, denominado "Dígito de verificación" (DV), en el evento en que no esté registrado no diligencie esta casilla.
63. **Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante:** Los apellidos y nombres de quien suscribe la declaración (en calidad de representante) se deben transcribir tal como aparecen en el documento de identificación, los cuales deben coincidir con los registrados en el RUT, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración. En el evento en que la persona que suscribe la declaración no esté inscrita en el RUT, debe registrar esta información de acuerdo a como figure en su documento de identificación, así: Primer apellido, segundo apellido, primer nombre y otros nombres. Ej.: Suárez Pérez José María.
64. **Código tipo de documento:** Si la declaración debe estar suscrita por contador o revisor fiscal, seleccione de la siguiente tabla el tipo de documento de identificación así:
- | | |
|----------------------------|--|
| 13. Cédula de ciudadanía | 31. NIT |
| 21. Tarjeta de extranjería | 41. Pasaporte |
| 22. Cédula de extranjería | 42. Documento de identificación extranjero |

65. **Número documento de identificación:** Si usted firma como contador o revisor fiscal escriba el número de su documento de identificación según selección en la casilla anterior. Si está registrado en el RUT, escriba, sin el dígito de verificación el Número de Identificación Tributaria asignado por la DIAN. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
66. **Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal:** Escriba en esta casilla el nombre completo y en orden como figure en el documento de identificación de quien firma como contador o revisor fiscal: primer apellido, segundo apellido, primer nombre y otros nombres, Así por Ej.: Suárez Pérez José María.
980. **Pago total (Sume casillas 56 a 60):** Escriba en esta casilla el valor del pago total que hace con la presentación de esta declaración. Sume las casillas 56 a 60.
981. **Cód. Representación:** Escriba en esta casilla el código que corresponda al tipo de representación de quien firma como representante del declarante, de acuerdo con la siguiente tabla. Tenga en cuenta que si es el declarante quien la suscribe, no debe diligenciar esta casilla.

01. Administrador judicial	12. Factor
02. Administrador privado	13. Funcionario delegado obligaciones formales
03. Agente exclusivo de negocios en Colombia	14. Heredero con administración de bienes
04. Agente oficioso	15. Liquidador
05. Albacea	16. Mandatario
06. Apoderado especial	17. Padre
07. Apoderado general	18. Representante legal principal
08. Asignatario	19. Representante legal suplente
09. Comunero	20. Síndico
10. Curador	21. Tutor
11. Donatario	99. Otra representación

Firma del declarante o de quien lo representa: Espacio destinado para consignar la firma del declarante o de quien lo representa.

982. Diligencie en esta casilla el código asignado al contador o al revisor fiscal, según corresponda, así:

1. Contador. 2. Revisor fiscal.

Para lo anterior, tenga en cuenta lo siguiente:
Contador: Los agentes retenedores obligados a llevar libros de contabilidad, cuyo patrimonio bruto en el último día del año inmediatamente anterior, o los ingresos brutos de dicho año (2005) sean superiores a la cifra que establezca el Decreto de actualización de cifras.

Revisor fiscal: Las sociedades por acciones, las sucursales de compañías extranjeras, las sociedades en las que, por ley o por estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital y todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Firma contador o revisor fiscal: Espacio destinado para consignar la firma del contador o revisor fiscal.

983. **No. Tarjeta profesional:** Escriba en esta casilla el número de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal que firma la declaración.

996. **Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora:** Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora.

997. **Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de transacción):** Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora.

Nota 1: Las personas naturales que tienen la calidad de retenedores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario deberán practicar retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta que efectúen por los conceptos establecidos en los artículos 392, 395 y 401 del Estatuto Tributario, a las tarifas y según las disposiciones vigentes sobre cada uno de ellos.

Nota 2: En los espacios destinados a nombres y firmas del declarante y contador público no deben utilizarse sellos.

Nota 3: Responsabilidad penal por no consignar las retenciones en la fuente: Los agentes retenedores o autorretenedores y los responsables del impuesto sobre las ventas que no consignen las sumas retenidas o recaudadas, según el caso, dentro de los dos meses siguientes a los plazos fijados por el Gobierno Nacional para la presentación y pago de las respectivas declaraciones, estarán incurso en el delito tipificado por el artículo 402 del Código Penal. Tratándose de sociedades u otras entidades, quedan sometidos a esas mismas sanciones las personas naturales encargadas en cada entidad del cumplimiento de dichas obligaciones.